DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0163 DE 2018

(13 feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION Y UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Articulo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Articulo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Articulo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto.

Que el Articulo 3° de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Articulo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que el Departamento del Valle del Cauca mediante Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018", presupuestó recursos para el Sistema General de Participaciones Sector Educación CSF, en la suma de $386.602.255.017 y SSF, en la suma de $57.353.459.570.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Documento de Distribución No. 024 del 26 de enero de 2018, en el Anexo 2 efectúo distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, en lo que compete a Prestación del Servicio Educativo en la suma de $ 352.721.584.006 Cancelaciones en la suma de $ 30.791.834.696 y Conectividad en la suma de $502.526.877 , para un total de asignación de recursos para el Departamento del Valle del Cauca en la suma de $384.015.945.579.

Que la Secretaría de Educación mediante el formato FO-M7-P1-09, SADE No. 337290 del 9 de febrero de 2018, solicita reducir el Presupuesto del Sistema General de Participaciones, Sector Educación, mediante las Fuentes 1-2060 denominado SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO DE NOMINA SN CSF, en las posición presupuestal: 1-131211 denominado POBLACION ATENDIDA, por valor de $41.514.281.335; y 1-2062 denominado SGP EDUCACION CANCELACIONES CA, por valor de $13.073.930.704, para un total a reducair de $ 54.588.212.039, y contracreditar a su vez en el presupuesto de gasto posiciones presupuestales que se detallan en el Articulo Segundo del presente decreto, para un total a reducir de $54.588.212.039. Lo anterior, justificando que "SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (REDUCCIÓN) $ 54.588.212.039, CON EL FIN DE AJUSTAR EL PRESUPUESTO AL DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-24-2018 – EN SU ANEXO No.2, DADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL."

Que la Secretaría de Educación mediante el formato FO-M7-P1-08, SADE No. 337291 del 9 de febrero de 2018, solicita adicionar el Presupuesto del Sistema General de Participaciones, Sector Educación, mediante las siguientes fuentes: 1-2061 denominado SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO SO CSF, en la posición presupuestal 1-131211, denominada POBLACION ATENDIDA, por valor de $622.839.084 y 1-2063 denominado SGP EDUCACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS, en la posición presupuestal 1-43121 SGP POBLAC ATENDIDA, por valor de $711.203.726, para un total de $1.334.042.810 y acreditar a su vez en el presupuesto de gasto las posiciones presupuestales que se detallan en el Articulo Cuarto del presente decreto, para un total a adicionar de $1.334.042.810. Lo anterior, justificando que "SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (INCORPORACIÓN), $622.839.084, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECURSOS POR PARTE DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA CANCELAR LAS CESANTIAS ADEUDADAS A LOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. ADICIONAL TAMBIEN SE REQUIERE INCORPORACIÓN DE $711.203.726 PERTENECIENTES A RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROYECTADOS DEL SGP. EL TOTAL DE INCORPORACIÓN SOLICITADA ES DE $1.334.042.810."

Que la Secretaría de Educación mediante el formato FO-M7-P1-07, SADE No. 337288 del 9 de febrero de 2018, solicita efectuar un tratado en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Participaciones, Sector Educación, Fuente 1-2060, denominada SGP EDUCACION PRESTACION SERVICIO DE NOMINA SN CSF, entre actividades del proyecto identificado con la posición presupuestal 2-3211100444, denominado "Fortalecimiento a la prestación del servicio educativo a la población escolar de los municipios no certificados del Valle del Cauca", con contracrédito en las posiciones presupuestales relacionadas en el Artículo Quinto del presente decreto para acreditar las posiciones presupuestales relacionadas en el Artículo Sexto del presente decreto, justificando que "SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (TRASLADO), $ 14.559.110.721 CON EL FIN DE AJUSTAR EL PRESUPUESTO CON EL INFORME DE CONSULTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL F31."

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0163 DE 2018

(13 feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION Y UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 1.130.30-64.27-335680 del 05 de febrero de 2018, informa: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009. El Departamento Administrativo de Planeación se permite informar, que el siguiente proyecto, se encuentra radicado y actualizado en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE: Proyecto PI02-1004444 - "FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", Valor Total $388.400.912.018; SGP $384.224.622.428; Recursos Propios $4.176.289.590."

En mérito de lo expuesto ...

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente reducción al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

REDUCCIÓN DE INGRESOS		
1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	54.588.212.039
1-1	INGRESOS CORRIENTES	54.588.212.039
1-13	TRANSFERENCIAS	54.588.212.039
1-131	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	54.588.212.039
1-1312	SECTOR EDUCACION	54.588.212.039
1-13121	CON SITUACION DE FONDOS	54.588.212.039
1-131211	POBLACION ATENDIDA	41.514.281.335
1-131212	PRESTACIONES SOCIALES	13.073.930.704
	TOTAL REDUCCIÓN DE INGRESOS	54.588.212.039

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la reducción que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes contracréditos:

CONTRACRÉDITOS							
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110101	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	SUELDOS1-2060	622.839.084
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110207		PRIMA DE NAVIDAD1-2060	11.061.063.726
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110108		PRIMA DE VACACIONES1-2060	579.766.000
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110109		PRIMA DE NAVIDAD1-2060	1.491.957.831
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110201		SUELDOS1-2060	18.810.829.634
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110206		PRIMA DE VACACIONES1-2060	6.947.825.000
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110305		PRIMA DE VACACIONES1-2060	1.000.000.000
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110306		PRIMA DE NAVIDAD1-2060	1.000.000.000
1-2062	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110501		CANCELACIONES1-2062	13.073.930.704
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							54.588.212.039
TOTAL CONTRACRÉDITOS							54.588.212.039

ARTÍCULO TERCERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
1	INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	1.334.042.810
1-1	INGRESOS CORRIENTES	1.334.042.810
1-13	TRANSFERENCIAS	1.334.042.810
1-131	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.334.042.810
1-1312	SECTOR EDUCACION	1.334.042.810
1-13121	CON SITUACION DE FONDOS	1.334.042.810
1-131211	POBLACION ATENDIDA	622.839.084
1-43121	SGP POBLAC ATENDIDA	711.203.726
	TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS	1.334.042.810

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0163 DE 2018

(13 feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION Y UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

ARTÍCULO CUARTO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos:

CRÉDITO							
SECRETARÍA DE EDUCACION							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-2061	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110120	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	INTERES A LAS CESANT1-2061	100.000.000
1-2061	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110123		CESANTIAS REGIMEN ANUALIZADO1-2061	522.839.084
1-2063	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110227		INCENTIV CALIDAD ED 1-2063 (R.F)	711.203.726
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACION							1.334.042.810
TOTAL CREDITO							1.334.042.810

ARTÍCULO QUINTO. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal del 2017, así:

CONTRACRÉDITOS							
SECRETARIA DE EDUCACION							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110101	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	SUELDOS1-2060	309.182.782
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110103		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS1-2060	1.019.724.453
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110104		PRIMA TECNICA1-2060	225.600.000
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110201		SUELDOS1-2060	2.855.565.556
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110203		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS1-2060	1.996.613.068
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110301		SUELDOS1-2060	2.582.613.752
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110302		SOBRESUELDOS1-2060	5.569.811.110
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION							14.559.110.721
TOTAL CONTRACRÉDITOS							14.559.110.721

ARTÍCULO SEXTO. Con el producto del Contracrédito que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110102	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	INCAPACIDADES 1-2060	308.105.141
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110126		INCREMENTO POR ANTIGÜEDAD	1.077.641
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110127		HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS 1	1.019.724.453
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110128		PRIMA TECNICA DEL 40% -1-2060	225.600.000
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110221		INCAPACIDAD 1-2060	2.040.459.627
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110222		INCAPACIDAD RECTORIAL 30 DIAS 1-2060	250.000.000
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110223		Novedad Hora Extra Docente Jornada Única 1-20	286.335.527
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110224		Novedad Hora Extra Docente Regular 1-2060	565.105.929
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110225		Novedad Hora Extra Docente X Situación Adminis	250.662.654
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110226		Novedad Hora Extra Docente Adultos 1-2060	1.459.614.887
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110321		INCAPACIDAD 1-2060	199.972.195
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110322		Sobresueldo 10% - Director de centro rural 1-2060	289.176.028
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110323		Sobresueldo 15% - Docentes en Preescolar Vinculados Antes de 23/02/84 1-2060	372.973.073
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110324		Sobresueldo 20% - Coordinador de IE 1-2060	2.533.057.893
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110325		Sobresueldo 25% - Rector en IE que tenga por lo menos 1 grado de preescolar y la básica completa 1-2060	68.939.660

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0163 DE 2018

(13 feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION Y UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES Y UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110326	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	Sobresueldo 30% - Rector en IE que tenga por lo menos un grado de preescolar y niveles de básica y media completos 1-2060	1.472.805.357
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110327		Sobresueldo 35% - Rector de Escuela Normal Superior 1-2060	62.297.412
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110328		Sobresueldo 40% - Supervisor o Inspector 1-2060	207.052.708
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110329		Sobresueldo 35% - Director de Núcleo 1-2060	395.005.650
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110330		Estímulos rectores y directores por cumplimiento indicador de gestión 1-2060	100.000
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110331		Sobresueldo 30% - Rector en IE que tenga solo el nivel de media completo 1-2060	243.697.449
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110332		Sobresueldo 20% - Rector en IE con 2 jornadas y menos de 1.000 estudiantes 1-2060	373.007.086
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110333		Sobresueldo 25% - Rector en IE con 2 jornadas con 1.000 ó más estudiantes 1-2060	265.509.231
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110334		Sobresueldo 25% - Rector en IE con 3 jornadas y menos de 1.000 estudiantes 1-2060	39.253.164
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110335		Sobresueldo 30% - Rector en IE con 3 jornadas con 1.000 ó más estudiantes 1-2060	358.201.437
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110336		Bonificación Decreto 2565 de 2015 grado 14 1-2060	1.193.232.202
1-2060	1105	2-3211100444	0210402020200000	PI02100444110337		Bonificación Decreto 2565 de 2015 por retiro 1-2060	78.144.317
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							**14.559.110.721**
TOTAL CRÉDITOS							**14.559.110.721**

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (13) días del Mes de (feb) de Dos Mil dieciocho, (2018).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Transcriptor y Redactor : Gonzalo González Fernández-Profesional Universitario

Revisó: Rosa Angélica Quintero Rios - Profesional Contratista

Revisó y aprobó: Rubén Alonso Arteaga Ortegón- Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas